

se especifica, se procede a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Titular del establecimiento receptor: Don Javier Miguel Beneyto García-Reyes.

Último domicilio conocido a efectos de notificación: Calle Joaquín Bau, 5, 28036 Madrid.

Expediente número: S.J.:430/07/28-077 C.03.

Normativa aplicación:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración General del Estado.

Régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, establecido en el artículo 88 de la Ley 53/2002, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Tipificación de la infracción: Artículo 88, apartado cinco, número 4, letra b), de la Ley 53/2002, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que se aprueba el régimen sancionador de los titulares de los puntos de venta de la Red Comercial de Loterías y Apuestas del Estado.

Acuerda:

1.º Incoar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador contra don Javier Miguel Beneyto García-Reyes, titular del establecimiento receptor n.º 94.315 de Madrid.

2.º Confirmar y mantener la medida provisional de cierre cautelar acordada en su día de desconexión del terminal online instalada en el establecimiento receptor n.º 94.315, en tanto se mantenga la circunstancia que aconsejan la adopción de la misma.

3.º Nombrar instructor y secretario del presente expediente a los funcionarios doña Soledad Parra Durán y don Andrés Ors Bañón, Jefa de Sección y Jefe de Negociado del Servicio Jurídico de L.A.E., respectivamente, dándoles traslado de todas las actuaciones practicadas.

4.º Instar, en su caso, de la Compañía Aseguradora el reintegro íntegro al Tesoro Público del descubierto detectado en el Establecimiento Receptor cuya titularidad ostenta don Miguel Javier Beneyto García-Reyes, de acuerdo con la póliza de afianzamiento colectivo suscrita al efecto.

5.º Notificar igualmente al interesado el presente acuerdo, para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles realice alegaciones y en su caso proponga las pruebas de que pretenda valerse, con expresa referencia a su derecho a ser oída en el procedimiento y a la puesta de manifiesto del expediente.

6.º Informar al interesado de que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, y de que si decidiera no formular alegaciones a esta resolución en el plazo conferido de quince (15) días hábiles, dado que este acuerdo de iniciación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podría ser considerado Propuesta de Resolución.

7.º De conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1999 (B.O.E. del día 23) y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. (B.O.E. de 9 agosto de 1993), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución que en su caso recaiga en el presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día de la fecha.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de aquellos que la interesada entienda que resultan procedentes.

Igualmente se informa que el acuerdo de incoación del Director General con su texto íntegro se encuentra a su disposición en el Servicio Jurídico de Loterías y Apuestas del Estado, calle Capitán Haya, 53, 28020 Madrid.

Madrid, 18 de junio de 2007, 18 de junio de 2007.—Jefe de Sección del Servicio Jurídico. Carlos Sáez Calzad.

42.633/07. **Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección Adjunta de Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 19 de junio de 2007.—El Director Adjunto de Administración Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

MINISTERIO DE FOMENTO

42.175/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía A-63. Oviedo-La Espina. Tramo: Salas-La Espina (2.ª Calzada)» (Clave: 12-O-4960.B). Término municipal de Salas. Provincia de Asturias.**

Mediante resolución de fecha 3 de abril de 2007, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de

Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Salas.

Lugar: Ayuntamiento de Salas.

Fechas y horas: Días 23, 24 y 25 de julio de 2007, de 9:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Día 26 de julio de 2007, de 9:30 a 13:30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071 Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 15 de junio de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-llanos.

42.208/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre Resolución del Ministerio de Fomento aprobatoria del expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo de clave EI.1-ZA-08. Autovía de la Plata A-66. Tramo: Benavente-Zamora (norte).**

Para general conocimiento se dispone la publicación de la Resolución adoptada con fecha 11 de mayo de 2007 por el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación por delegación de la Sra. Ministra de Fomento (Orden 30/05/96), que figura como anexo a este anuncio.

Se hace constar que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Ministra en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.